UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Resolución Nº 855/2017

Ciudad Universitaria, San Lorenzo
01 de agosto de 2017.

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 785/2017, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2017, POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN M. KISSER, COPEL S.A. Y SANITARIALES – HIGIENE GENERAL DE LIZ F. SANABRIA VILLALBA PARA LA ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIOS SUSTENTABLES A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS – UNA, POR LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONTRATATACION DIRECTA N° 07 ID N° 323.989.

V I S T O y C O N S I D E R A N D O:

Que, El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la **Adquisición de Papel y Cartón con Criterios Sustentables.** ----------

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, núm. 9 del Decreto N° 21909/03, y ----------

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.".----------

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de procedimiento a que se trate,..., debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* ----------

Que, se declara desierto el Ítem número 2, pues no fue cotizado por ningún oferente; la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 30 Declaración de Licitación Desierta. Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna,... ----------

Que, siendo necesaria la Adquisición de Papel y Cartón con Criterios Sustentables el comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas **Distribuidora RPM de Evelyn M. Kisser, Copel S.A., Sanitarios Higiene General de Liz F. Sanabria Villalba** por ajustarse su oferta a las Especificaciones Técnicas del PBC. ----------

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución, ----------

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción"; ----------

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º **Rectificar** la Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias Químicas N° 785, de fecha 17 de julio del año 2017, por la cual se adjudica a las firmas Distribuidora RPM de Evelyn M. Kisser, Copel S.A. y Sanitariales – Higiene General de Liz F. Sanabria Villalba para la Adquisición de Papel y Cartón con Criterios Sustentables a la Facultad de Ciencias Químicas – UNA, por la modalidad de Licitación por Contratación Directa N° 07 ID N° 323.989., quedando de la siguiente manera:

Art. 1º **Adjudicar a las siguientes firmas**

- **Distribuidora RPM de Evelyn M. kisser,** con los ítems número 1, 3, 4, 6, y 8 que corresponde a la suma de Gs. 4.470.000. (Guaranies cuatro millones cuatrocientos setenta mil). ----------
- **Copel S.A.**, con el Ítem número 7 que corresponde la suma de Gs. 1.710.000. (Guaranies Un millón setecientos diez mil). ----------
- **Sanitariales Higiene General de Liz F. Sanabria V**. con el ítem número 5 que corresponde a la suma de Gs. 17.450.000 (Guaranies diecisiete millones cuatrocientos cincuenta mil). ----------

Art. 2º **Declarar,** desierto el Ítem número 2, pues no fue cotizado por ningún oferente. -------

Art. 3º **Celebrar, los contratos con las empresas adjudicadas.** ----------

Art. 4º **Comunicar, dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**----------

Art. 5º **Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.** ----------

Lic. Abg. Diosnel Corvalán **Prof. Dra. Zully Vera de Molinas.**